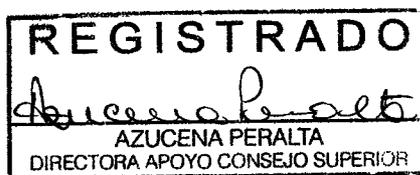




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 385/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Sebastián URQUIZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Economía de la Empresa, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 385/2012 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

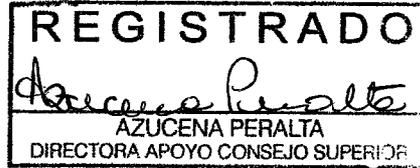
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 385/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Economía de la Empresa, sin tener aprobada su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

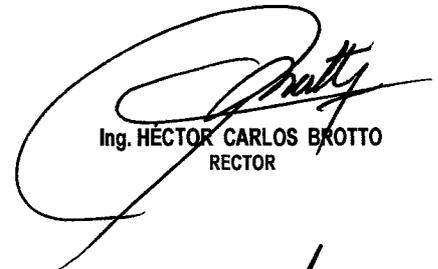


Sebastián URQUIZA, Legajo N° 5865, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 516/2013

UTN
mel
ct



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior